

Oficio número PRODECH/CG/166/2021.

Chihuahua, Chih., a 7 de septiembre del 2021.

L.P.C. Martha Josefina Perez Enriquez.

Titular del Órgano Interno de Control.

Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

Presente. -

Con fundamento en el artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Chihuahua, acudo a dar aviso sobre la determinación de terminar anticipadamente el Contrato de Obra Pública número C.O.P.-080-2019-P, relativo a los trabajos consistentes en la construcción de un edificio denominado “**Campus de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK**”, ubicado en el lote 1 de la manzana XII de la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, Chihuahua, Chihuahua, propiedad del Organismo, el plazo estipulado para la terminación de los trabajos es el día 31 de agosto del 2021.

Sin otro asunto de momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y/o duda.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente,
El Coordinador.

Ing. Fabian Alejandro Santana Márquez
Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua



CONTRATO NUMERO C.O.P.-080-2019-P.

Acta circunstanciada elaborada conforme los términos del artículo 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para efectos de la terminación anticipada del Contrato de Obra Pública número **C.O.P.-080-2019-P**, celebrado entre Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua y la empresa denominada Constructora Prourvika, S. A. de C. V., en adelante "**PRODECH**" y "**EL CONTRATISTA**", respectivamente.

- I. **Lugar, fecha y hora:** Ubicados en el lugar de la ejecución de los trabajos, lote 1 de la manzana XII de la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur de la Calle Metalmecánica # 8901, Parque Industrial Chihuahua Sur, Chihuahua, Chihuahua, Edificio denominado "**CAMPUS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PIDET/SPARK**", siendo las 10:00 horas del día 31 de agosto de 2021, trabajos respaldados por el Contrato de Obra Pública número **C.O.P.-080-2019-P**, se reúnen las personas que a continuación se especifican.
- II. **Intervienen:** Por parte de "**PRODECH**", el Ing. Fabian Alejandro Santana Márquez, Coordinador General y el Ing. Manuel Crisóforo Trevizo Chacón, Titular de la Unidad de Ingeniería, Operación y Mantenimiento, asimismo por parte de "**EL CONTRATISTA**", la empresa Constructora Prourvika, S. A. de C. V., comparece el Ing. Carlos Alonso Ruacho Vazquez.
- III. **Descripción de los trabajos sujetos a la terminación anticipada:** De conformidad con el artículo 161 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, la presente acta circunstanciada hace constar la terminación anticipada de los trabajos objeto del Contrato de Obra Pública número **C.O.P.-080-2019-P**, firmado entre las partes el **10 de diciembre de 2019**; resultando los trabajos consistentes en la construcción de un edificio denominado "**Campus de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK**", ubicado en el lote 1 de la manzana XII de la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, Chihuahua, Chihuahua, propiedad del Organismo, así como, el estado en que se encuentran los mismos.
- IV. **Importe contractual:** A la fecha se han formalizado lo siguientes contratos y convenios:

Número de contrato y/o convenio	Tipo	Importe	Porcentaje
C.O.P.-080-2019-P	Contrato de Obra Pública	\$99'991,882.03	100%
C.MOD. -033-2020-P	Convenio Modificatorio	N/A	
C.MOD. -048-2020-P	Convenio Modificatorio	\$7'872,285.21	7.87%
C.MOD. -114-2020	Convenio Modificatorio	N/A	
C.MOD. -013-2021-P	Convenio Modificatorio	\$12'735,832.76	12.74 %
C.REP. -069-2021-P	Convenio Reprogramatorio	N/A	
Importe total por Contrato y Convenios		\$120'600,000.00	120.61%

- V. **Relación de las estimaciones o gastos aprobados hasta antes de la determinación de la terminación anticipada:** Las estimaciones de los trabajos y de otros gastos aprobados a la fecha en que se determinó la terminación anticipada se relacionan a continuación:

Ejercicio Presupuestal	Estimación			Importe	% Sobre Asignación	Estado Actual
	Tipo	Número	Periodo			
2020	ORDINARIA	1	8 AL 31 ENERO	729,376.92	0.73%	Pagada
2020	ORDINARIA	2	1 AL 15 FEBRERO	1,797,656.41	2.53%	Pagada
2020	ORDINARIA	3	16 AL 29 FEBRERO	1,136,634.53	3.66%	Pagada
2020	ORDINARIA	4	1 AL 15 DE MARZO	2,011,180.40	5.68%	Pagada
2020	EXTRA	5	1 AL 15 DE MARZO	1,312,312.05	6.99%	Pagada
2020	EXCEDENTE	6	16 FEB AL 15 DE MARZO	232,033.45	7.22%	Pagada
2020	ORDINARIA	7	16 AL 31 DE MARZO	8,769,657.44	15.99%	Pagada
2020	EXTRA	8	16 AL 31 DE MARZO	197,204.42	16.19%	Pagada
2020	EXCEDENTE	9	16 AL 31 DE MARZO	347,544.96	16.53%	Pagada
2020	ORDINARIA	10	1 AL 15 DE ABRIL	2,427,892.11	18.96%	Pagada
2020	ORDINARIA	11	16 AL 30 DE ABRIL	3,756,175.31	22.72%	Pagada
2020	EXCEDENTE	12	1 AL 30 DE ABRIL	452,719.26	23.17%	Pagada
2020	EXTRA	13	1 AL 30 DE ABRIL	409,049.63	23.58%	Pagada
2020	ORDINARIA	14	1 AL 15 DE MAYO	1,568,404.99	25.15%	Pagada
2020	ORDINARIA	15	16 AL 31 DE MAYO	2,116,354.04	27.27%	Pagada
2020	EXCEDENTE	16	01 AL 31 DE MAYO	80,297.25	27.35%	Pagada
2020	EXTRA	17	01 AL 31 DE MAYO	1,274,007.97	28.62%	Pagada
2020	ORDINARIA	18	01 AL 15 DE JUNIO	1,101,620.90	29.72%	Pagada
2020	ORDINARIA	19	16 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO	2,236,527.68	31.96%	Pagada



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

PROMOTORA PARA EL
DESARROLLO ECONOMICO
DE CHIAHUAHUA

Acta Circunstanciada derivada
de la Terminación Anticipada del
Contrato de Obra Pública
Numero C.O.P.-080-2019-P

Ejercicio	Estimación			Importe	% Sobre Asignación	Estado Actual
	Presupuestal	Tipo	Número Período			
2020	EXCEDENTE	20	01 AL 30 DE JUNIO	56,274.98	32.02%	Pagada
2020	EXTRA	21	01 AL 30 DE JUNIO	542,703.60	32.56%	Pagada
2020	ORDINARIA	22	01 AL 15 DE JULIO	3,252,136.80	35.81%	Pagada
2020	ORDINARIA	23	16 AL 31 DE JULIO	6,594,794.53	42.41%	Pagada
2020	EXCEDENTE	24	01 AL 31 DE JULIO	211,332.76	42.62%	Pagada
2020	EXTRA	25	01 AL 31 DE JULIO	165,841.72	42.78%	Pagada
2020	ORDINARIA	26	01 AL 15 DE AGOSTO	1,465,468.76	44.25%	Pagada
2020	ORDINARIA	27	16 AL 31 DE AGOSTO	1,312,138.07	45.56%	Pagada
2020	EXCEDENTE	28	01 AL 31 DE AGOSTO	192,714.88	45.75%	Pagada
2020	EXTRA	29	01 AL 31 DE AGOSTO	1,337,733.62	47.09%	Pagada
2020	ORDINARIA	30	01 AL 15 DE SEPTIEMBRE	3,444,003.47	50.54%	Pagada
2020	ORDINARIA	31	16 AL 30 DE SEPTIEMBRE	2,305,412.03	52.84%	Pagada
2020	ORDINARIA	32	01 AL 15 DE OCTUBRE	10,226,805.63	63.07%	Pagada
2020	EXCEDENTE	33	01 AL 30 DE SEPTIEMBRE	10,779.36	63.08%	Pagada
2020	EXTRA	34	01 AL 30 DE SEPTIEMBRE	585,691.30	63.67%	Pagada
2020	ORDINARIA	35	16 AL 31 DE OCTUBRE	2,638,886.18	66.30%	Pagada
2020	EXCEDENTE	36	01 AL 31 DE OCTUBRE	691,415.49	67.00%	Pagada
2020	EXTRA	37	01 AL 31 DE OCTUBRE	175,174.68	67.17%	Pagada
2020	ORDINARIA	38	01 AL 15 DE NOVIEMBRE	923,125.22	68.09%	Pagada
2020	EXTRA	39	01 AL 15 DE NOVIEMBRE	836,954.24	68.93%	Pagada
2020	ORDINARIA	40	16 AL 30 DE NOVIEMBRE	3,746,504.86	72.68%	Pagada
2020	EXCEDENTE	41	01 AL 30 DE NOVIEMBRE	590,952.29	73.27%	Pagada
2020	EXTRA	42	16 AL 30 DE NOVIEMBRE	1,515,558.44	74.79%	Pagada
2020	ORDINARIA	43	01 AL 15 DE DICIEMBRE	1,556,679.35	76.34%	Pagada
2020	EXCEDENTE	44	01 AL 15 DE DICIEMBRE	83,893.12	76.43%	Pagada
2020	AJUSTE DE COSTOS	45-BIS	01 AL 15 DE DICIEMBRE	619,802.77	77.05%	Pagada
2020	EXTRAS	46	01 AL 15 DE DICIEMBRE	1,813,698.60	78.86%	Pagada
2020	ORDINARIA	47	16 al 30 DICIEMBRE	457,911.27	79.32%	Pagada
2020	EXCEDENTE	48	16 al 30 DICIEMBRE	146,442.88	79.46%	Pagada
2020	EXTRA	49	16 al 30 DICIEMBRE	3,457,431.20	82.92%	Pagada
2021	ORDINARIA	50	01 al 15 DE ENERO 2021	2,167,061.65	85.09%	Pagada
2021	EXCEDENTE	51	01 al 15 DE ENERO 2021	143,955.13	85.23%	Pagada
2021	ORDINARIA	52	16 al 31 DE ENERO 2021	9,874,189.10	95.11%	Pagada
2021	EXCEDENTE	53	16 al 31 DE ENERO 2021	303,836.96	95.41%	Pagada
2021	EXTRA	54	01 al 31 DE ENERO 2021	3,301,354.73	98.71%	Pagada
2021	EXTRA	54-BIS	01 al 31 DE ENERO 2021	4,052,667.75	102.77%	Pagada
2021	ORDINARIA	55	01 al 15 DE FEBRERO 2021	3,279,520.22	106.05%	Pagada
2021	EXCEDENTE	56	01 al 15 de Febrero 2021	842,269.27	106.89%	Pagada
2021	escalatoria	60	01 enero al 31 diciembre 2020	2,530,579.48	109.42%	Pagada
2021	EXTRA	57	01 al 28 DE FEBRERO 2021	2,411,310.01	111.83%	Pagada
2021	EXTRA	57-BIS	01 al 28 DE FEBRERO 2021	3,782,811.38	115.61%	Pagada
2021	ORDINARIA	58	16 AL 28 DE FEBRERO 2021	958,353.23	116.57%	Pagada
2021	EXCEDENTE	59	16 AL 28 DE FEBRERO 2021	559,161.64	117.13%	Pagada
2021	EXTRA	61	01 al 15 DE MARZO DE 2021	1,623,044.93	118.75%	Pagada
2021	AJUSTE DE COSTOS	62	01 ENERO AL 28 FEBRERO	1,854,973.70	120.61%	Pagada
				120,600,000.00		

VI. Descripción pormenorizada del estado que guardan los trabajos: Los trabajos efectuados se detallan conforme las siguientes condiciones de avance y estado físico que presentan los mismos, describiéndolos a continuación:

Obra eléctrica: Presenta un avance de 100%

Obra Civil: Presenta un avance de 100%

El contratista manifiesta que una vez conectada la acometida eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad en el edificio denominado "**CAMPUS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PIDET/SPARK**", se compromete a realizar todas las pruebas inherentes en los equipos instalados, siendo los que a continuación se describen: sistema de climatización, elevadores y bombas contra incendio.

VII. Periodo de ejecución de los trabajos: La fecha de inicio de los trabajos pactada en la Cláusula Tercera del contrato iniciaba el día 17 de diciembre del 2019 con un plazo de ejecución de 537 días naturales, programando su terminación el día 31 de agosto del 2021.

Cabe indicar que derivado del atraso en los trámites administrativos para obtener la autorización del proyecto eléctrico, permisos, licencias y factibilidades necesarios para la entrega recepción a la Comisión Federal de Electricidad de la acometida eléctrica del edificio denominado "Centro de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK", resulta imposible determinar la temporalidad para suspender la obra, por ello, se procede a la terminación anticipada.

VIII. Razones o causas justificadas que dan origen a la terminación anticipada del contrato y relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica en que se encuentra el contrato: Con fecha 25 de agosto del 2021, la Constructora Prouvika, S.A. de C.V., por conducto del Ing. Carlos Alonso Ruacho Vazquez, presento un escrito mediante el cual, expone las causas para solicitar la terminación anticipada del contrato, señalando lo siguiente:

..... "EN PRIMER TERMINO ES NECESARIO SEÑALAR QUE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL PRESENTAN UN AVANCE DEL 100%, SIN EMBARGO, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS NECESARIAS A LOS EQUIPOS INSTALADOS, ESTO, COMO CONSECUENCIA AL ATRASO EN LA OBTENCIÓN DE LA CONEXIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA AL EDIFICIO, DERIVADO DE LOS RETRASOS EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIÓN (PERMISOS, LICENCIAS Y FACTIBILIDADES) EN LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN PARTICULAR LA ACOMETIDA ELÉCTRICA DEL EDIFICIO EN MENCIÓN, SEÑALADO LO ANTERIOR, RESULTA IMPOSIBLE DETERMINAR Y/O DEFINIR UNA TEMPORALIDAD PARA QUE SE LLEVE A CABO LA CONEXIÓN ELECTRICA RESPECTIVA, POR ELLO, NO RESULTA FACTIBLE SUSPENDER PARCIALMENTE LA OBRA.

COMO SE MANIFESTÓ, LA IMPOSIBILIDAD PARA ESTABLECER UNA TEMPORALIDAD EN LA CONEXIÓN DE LA ACOMETIDA ELECTRICA, NOS IMPOSIBILITA PARA DETERMINAR UNA FECHA CIERTA PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS DE LOS EQUIPOS INSTALADOS, POR ELLO, REITERAMOS QUE NO ES VIABLE LLEVAR A CABO UNA SUSPENSIÓN DE LA OBRA, ESTO TIENE COMO RESULTADO, UNA CAUSA MOTIVADA, JUSTIFICADA Y SUFICIENTE PARA CONCLUIR CON LAS PRUEBAS A LOS EQUIPOS INSTALADOS EN EL EDIFICIO ALFA, LOS CUALES RESULTAN MINIMOS PARA LA MAGNITUD DE LA OBRA; ADEMAS, EL CONTINUAR CON LA RESIDENCIA EN LA OBRA OCASIONA UN PERJUICIO A MI PODERDANTE Y AL ORGANISMO.

POR ÚLTIMO, RESULTA NECESARIO ESTABLECER, QUE CONECTADA LA ACOMETIDA ELECTRICA POR PARTE DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN EL EDIFICIO ALFA, MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A REALIZAR TODAS LAS PRUEBAS INHERENTES EN LOS EQUIPOS INSTALADOS, SIENDO LOS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN: SISTEMA DE CLIMATIZACION, ELEVADORES Y BOMBAS CONTRA INCENDIO"

Conforme lo expuesto en el escrito presentado por la Constructora Prouvika, S.A. de C.V., mediante el cual señala que, los atrasos en los trámites administrativos para obtener la autorización del proyecto eléctrico, permisos, licencias y factibilidades necesarios para la entrega recepción a la Comisión Federal de Electricidad de la acometida eléctrica del edificio denominado "Centro de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK", no permiten establecer un temporalidad para efectos de solicitar la suspensión la obra parcialmente, esto conlleva motivo suficiente y fundado para proceder con la terminación anticipada del contrato C.O.P.-080-2019-P, las causas descritas, imposibilitan totalmente la continuación de los trabajos.

Con base en lo expuesto, resulta necesario terminar con la ejecución de los trabajos por las causas señaladas y no imputables al "CONTRATISTA", por ello, se determinó el pasado día de 27 de agosto de 2021, iniciar con el procedimiento de terminación anticipada y pronunciar el acuerdo respectivo.

La **situación administrativa** actual del contrato es la siguiente: a la fecha se encuentran con plazo vigente.

Los representantes de "PRODECH" y "EL CONTRATISTA" que intervienen en este acto, realizaron conjuntamente una revisión del avance físico-financiero de los trabajos ejecutados, conforme el programa autorizado para el objeto del contrato de referencia.

Con base a las estimaciones pagadas, autorizadas en trámite de pago y los trabajos ejecutados a esta fecha, se obtiene el avance financiero, el cual, de:

- Avance Financiero: **100%**

No existen equipos de instalación permanente suministrados por "EL CONTRATISTA" en los sitios de los trabajos.

IX. Acciones tendientes a asegurar los bienes y el estado que guardan los trabajos: Ambas partes acuerdan la relación de medidas de protección necesarias para salvaguardar el lugar de trabajo y los trabajos ejecutados:

- *Actualmente se cuenta con elementos de seguridad privada, fungiendo como guardias para salvaguardar los trabajos ejecutados y personal de mantenimiento, así como de limpieza para el edificio Alfa.*

X. Periodo en el cual se determinará el finiquito de los trabajos: Mediante este documento se notifica a “**EL CONTRATISTA**” que el finiquito de los trabajos se determinará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la celebración de la presente acta.

No quedando asunto pendiente en relación a los trabajos ejecutados, se concluye con la presente diligencia siendo las 12:00 horas del día 31 de agosto de 2021; y previa lectura al acta, la ratifican y firman quienes intervienen.

Por “**PRODECH**”:

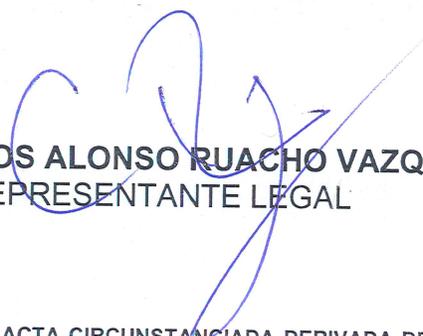
C. ING. FABIAN ALEJANDRO SANTANA MARQUEZ
COORDINADOR GENERAL



C. ING. MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Por “**EL CONTRATISTA**”:

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL



ESTA HOJA DE FIRMA 6/6, FORMA PARTE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUMERO C.O.P.-080-2019-P.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDECIAL PARA VOTAR



NOMBRE
 RUACHO
 VAZQUEZ
 CARLOS ALONSO

FECHA DE NACIMIENTO
 13/02/1987

SEXO
 H

DOMICILIO
 C PEÑON DEL BERRUECO 6921
 FRACC CUMBRES DE SAN FRANCISCO 31115
 CHIHUAHUA, CHIH.

CLAVE DE ELECTOR RCVZCR87021308H500

CURP RUVV870213HCHCZR05 AÑO DE REGISTRO 2005 03

ESTADO 08 MUNICIPIO 019 SECCIÓN 0653

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028

REGISTRADO FEDERAL LOCALIDAD EXTRAORDINARIA

INE




000024

CB  

EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1721446935<<0653071432510
 8702137H2812313MEX<03<<05554<9
 RUACHO<VAZQUEZ<<CARLOS<ALONSO<



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

PROMOTORA PARA EL
DESARROLLO ECONOMICO
DE CHIHUAHUA

UNIDAD JURÍDICA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN.

EN CHIHUAHUA, CHIH., SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 30 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021, LA SUSCRITA LICENCIADO HUMBERTO ANGEL GONZALEZ VILLASANA, ASESOR JURÍDICO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA, ACTUANDO COMO OFICIAL NOTIFICADOR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y ENCONTRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL PÉRIFERICO VICENTE LOMBARDO TOLEDANO # 1411-E, COLONA PLOMEROS CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA PROURVIKA, S. A. DE C. V., CON LA PERSONALIDAD QUE TIENE DEBIDAMENTE ACREDITADA EN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUMERO C.O.P.-080-2019-P, PROCEDO A NOTIFICARLE PERSONALMENTE EL ACUERDO DE TERMINACION ANTICIPADA RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUMERO C.O.P.-080-2019-P DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2021, EL ACUERDO ES EMITIDO POR EL ING. MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE INGENIERIA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA, EL CUAL, SE TIENE POR REPRODUCIDO Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONSTANCIA, LA PRESENTE NOTIFICACIÓN CUMPLE CON LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO 91 FRACCIONES I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; MANIFIESTA EL ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ, QUE SI FIRMA LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, **CONSTE.**-----

NOTIFICADOR.

LIC. HUMBERTO ANGEL
GONZALEZ VILLASANA.
OFICIAL NOTIFICADOR DE PROMOTORA
PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE
CHIHUAHUA.

CONTRATISTA.

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ.
APODERADO LEGAL DE
CONSTRUCTORA
PROURVIKA, S. A. DE C. V.



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

PROMOTORA PARA EL
DESARROLLO
ECONOMICO DE
CHIAHUAHUA

Acuerdo de la
Terminación Anticipada del
Contrato de Obra Pública
C.O.P.-080-2019-P

ACUERDO QUE EMITE EL C. ING. MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACON, TITULAR DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA PARA HACER CONSTAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUMERO C.O.P.-080-2019-P, CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DENOMINADO “CAMPUS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PIDET/SPARK”, UBICADO EN EL LOTE 1 DE LA MANZANA XII DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, PROPIEDAD DEL ORGANISMO.

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:00 horas del día 27 de agosto de 2021, el suscrito Titular de la Unidad de Ingeniería, Operación y Mantenimiento de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y en el ejercicio de las facultades conferidas en la Cláusula Décima Quinta del Contrato de Obra Pública número C.O.P.-080-2019-P, emite el presente acuerdo que determina la terminación anticipada de los trabajos consistentes en la construcción de un edificio denominado “Campus de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK”, ubicado en el lote 1 de la manzana XII de la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, Chihuahua, Chihuahua, propiedad del Organismo, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES.

I.- Con fecha 10 de diciembre de 2019, se celebró con la empresa denominada Constructora Prourvika, S. A. de C. V., el Contrato de Obra Pública número C.O.P.-080-2019-P, el cual tiene como objeto los trabajos consistentes en la construcción de un edificio denominado “Campus de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK”, ubicado en el lote 1 de la manzana XII de la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, Chihuahua, Chihuahua, propiedad del Organismo, por un monto de \$99'991,882.03 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo para ejecutar los trabajos en un plazo de 375 días naturales, iniciando el día 17 de diciembre del 2019 y terminando el día 25 de diciembre del 2020, y pactándose un anticipo del 30% del monto contratado para que se realizara en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

II.- En fecha 5 de junio de 2020, se celebró con la Constructora Prourvika, S. A. de C. V., el convenio modificatorio número C.MOD.-033-2020-P, el cual, modifico la Clausula Decima Octava en relación a las retenciones establecidas en el contrato C.O.P.-080-2019-P, adecuándolas a las estipuladas en el Convenio de Concertación celebrado con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción "CMIC", el Desarrollo Integral de la Familia "DIF" y el Gobierno del Estado de Chihuahua por conducto de la Secretaria de Hacienda; asimismo, el día 28 de agosto del 2020, se celebró con la Constructora Prourvika, S. A. de C. V., el convenio modificatorio número C.MOD.-048-2020-P, el cual, modifico, las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato C.O.P.-080-2019-P, modificando el monto del contrato y el plazo de la ejecución de las trabajos motivos del contrato principal; posteriormente, se celebra el contrato modificatorio número C.MOD.114-2020 con fecha 28 de agosto del 2020, el cual, establece la ampliación del plazo de ejecución de los trabajos establecidos en el contrato principal, modificando con ello, la Clausula Tercera; el día 20 de abril del 2021, se celebró con la Constructora Prourvika, S. A. de C. V., el convenio modificatorio número C.MOD.-013-2021-P, el cual, modifico nuevamente, las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato C.O.P.-080-2019-P, modificando el monto del contrato y el plazo de la ejecución de las trabajos motivos del contrato principal; por último, el día 30 de junio del 2021, se celebró con la Constructora Prourvika, S. A. de C. V., el convenio de reprogramación número C.REP.-069-2021-P, el cual, modifico, la Cláusula Tercera del Contrato C.O.P.-080-2019-P, modificando el plazo de la ejecución de las trabajos motivos del contrato principal, estableciendo como fecha de terminación de las obras, el día 31 de agosto del 2021.

II.- Que el C. Ing. Fabian Alejandro Santana Márquez acredita su carácter como Coordinador General de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, mediante nombramiento y toma de protesta al cargo conferido en fecha 2 de enero del 2019, otorgado por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

IV.- Que con fecha 25 de agosto del 2021, la Constructora Prourvika, S.A. de C.V., por conducto del Ing. Carlos Alonso Ruacho Vazquez, presento un escrito mediante el cual, expone lo siguiente:

..... "EN PRIMER TERMINO ES NECESARIO SEÑALAR QUE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL PRESENTAN UN AVANCE DEL 100%, SIN EMBARGO, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS NECESARIAS A LOS EQUIPOS INSTALADOS, ESTO, COMO CONSECUENCIA AL ATRASO EN LA OBTENCIÓN DE LA CONEXIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA AL EDIFICIO, DERIVADO DE LOS RETRASOS EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIÓN (PERMISOS, LICENCIAS Y FACTIBILIDADES) EN LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN PARTICULAR LA ACOMETIDA ELÉCTRICA DEL EDIFICIO EN MENCIÓN, SEÑALADO LO ANTERIOR, RESULTA IMPOSIBLE DETERMINAR Y/O DEFINIR UNA TEMPORALIDAD PARA QUE SE LLEVE A CABO LA CONEXIÓN ELECTRICA RESPECTIVA, POR ELLO, NO RESULTA FACTIBLE SUSPENDER PARCIALMENTE LA OBRA.

COMO SE MANIFESTÓ, LA IMPOSIBILIDAD PARA ESTABLECER UNA TEMPORALIDAD EN LA CONEXIÓN DE LA ACOMETIDA ELECTRICA, NOS IMPOSIBILITA PARA DETERMINAR UNA FECHA CIERTA PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS DE LOS EQUIPOS INSTALADOS, POR ELLO, REITERAMOS QUE NO ES VIABLE LLEVAR A CABO UNA SUSPENSIÓN DE LA OBRA, ESTO TIENE COMO RESULTADO, UNA CAUSA MOTIVADA, JUSTIFICADA Y SUFICIENTE PARA CONCLUIR CON LAS PRUEBAS A LOS EQUIPOS INSTALADOS EN EL EDIFICIO ALFA, LOS CUALES RESULTAN MINIMOS PARA LA MAGNITUD DE LA OBRA; ADEMAS, EL CONTINUAR CON LA RESIDENCIA EN LA OBRA OCASIONA UN PERJUICIO A MI PODERDANTE Y AL ORGANISMO.

POR ÚLTIMO, RESULTA NECESARIO ESTABLECER, QUE CONECTADA LA ACOMETIDA ELECTRICA POR PARTE DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN EL EDIFICIO ALFA, MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A REALIZAR TODAS LAS PRUEBAS INHERENTES EN LOS EQUIPOS INSTALADOS, SIENDO LOS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN: SISTEMA DE CLIMATIZACION, ELEVADORES Y BOMBAS CONTRA INCENDIO”

Conforme lo expuesto en el escrito presentado por la Constructora Prourvika, S.A. de C.V., mediante el cual señala que, los atrasos en los trámites administrativos para obtener la autorización del proyecto eléctrico, permisos, licencias y factibilidades necesarios para la entrega recepción a la Comisión Federal de Electricidad de la acometida eléctrica del edificio denominado “Centro de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK”, no permiten establecer un temporalidad para efectos de solicitar la suspensión la obra parcialmente, esto conlleva motivo suficiente y fundado para proceder con la terminación anticipada del contrato C.O.P.-080-2019-P, las causas descritas, imposibilitan totalmente la continuación de los trabajos, por ello, se determina el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO: Conforme los señalamientos expuestos y con fundamento en los artículos 89 y 91 fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en relación las Cláusulas Decima Quinta y Decima Sexta del Contrato de Obra Pública número C.O.P.-080-2019-P, se concluye terminar anticipadamente con los trabajos objeto del multicitado contrato, consistentes en la construcción de un edificio denominado “Campus de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK”, ubicado en el lote 1 de la manzana XII de la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, Chihuahua, Chihuahua, propiedad del Organismo.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido y alcance legal del presente acuerdo a la empresa denominada Constructora Prourvika, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal, el Ing. Carlos Alonso Ruacho Vazquez en el domicilio señalado para tales efectos en el Contrato de Obra Pública número C.O.P.-080-2019-P.

TERCERO: Notificado el presente acuerdo a la empresa denominada Constructora Prouvika, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal, el Ing. Carlos Alonso Ruacho Vazquez, se procede en los términos del artículo 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para efectos de tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados y hacerse cargo del inmueble e instalaciones respectivas, señalando para tales efectos las 10:00 horas del día 31 de agosto de 2021, la diligencia se llevara a cabo en el lugar de la obra, ubicada en la Calle Metalmecánica # 8901, Parque Industrial Chihuahua Sur, Chihuahua, Chihuahua, levantando en el acto, con o sin la comparecencia del Contratista, el acta circunstanciada respectiva sobre el estado en que se encuentre los trabajos motivo del presente contrato.

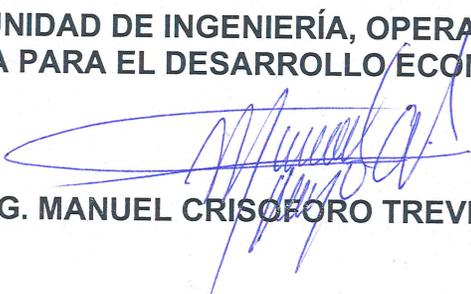
CUARTO: Apercíbase a la empresa denominada Constructora Prouvika, S. A. de C. V., para que, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, devuelva a Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua por conducto del Titular de la Unidad de Ingeniería, Operación y Mantenimiento, toda la documentación que este le hubiere entregado y generado para la realización de los trabajos.

QUINTO: Requierase al Contratista, la entrega de la fianza de vicios ocultos sobre los trabajos realizados; asimismo una vez conectada la acometida eléctrica en el edificio denominado "Campus de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK", ubicado en el lote 1 de la manzana XII de la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, Chihuahua, Chihuahua, el Contratista llevara a cabo todas las pruebas inherentes en los equipos instalados, siendo los que a continuación se describen: sistema de climatización, elevadores y bombas contra incendio; las garantías relativas a los equipos surtirán efectos en fecha de las pruebas descritas.

SEXTO: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, notifíquese por escrito al Órgano Interno de Control, el contenido del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 27 de agosto de 2021.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA**



C. ING. MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACÓN



CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE AGOSTO DEL 2021.

ING. FABIAN ALEJANDRO SANTANA MARQUEZ
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO
ECONOMICO DE CHIHUAHUA.
WILLIAM HAKESPEARE No. 163.
COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA.

AT'N:
ING. MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACON.

CONFORME LOS ARTICULOS 89, 91 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ME DIRIJO A USTED PARA EFECTOS DE SOLICITAR LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO C.O.P.-080-2019-P, CONSISTENTE EN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DENOMINADO "CAMPUS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PIDET/SPARK", UBICADO EN EL LOTE 1 DE LA MANZANA XII DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, PROPIEDAD DEL ORGANISMO, EL CUAL, CONCLUYE SU PLAZO DE EJECUCIÓN EL DIA 31 DE AGOSTO DEL 2021.

EN PRIMER TERMINO ES NECESARIO SEÑALAR QUE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL PRESENTAN UN AVANCE DEL 100%, SIN EMBARGO, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS NECESARIAS A LOS EQUIPOS INSTALADOS, ESTO, COMO CONSECUENCIA AL ATRASO EN LA OBTENCIÓN DE LA CONEXIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA AL EDIFICIO, DERIVADO DE LOS RETRASOS EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIÓN (PERMISOS, LICENCIAS Y FACTIBILIDADES) EN LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN PARTICULAR LA ACOMETIDA ELÉCTRICA DEL EDIFICIO EN MENCIÓN, SEÑALADO LO ANTERIOR, RESULTA IMPOSIBLE DETERMINAR Y/O DEFINIR UNA TEMPORALIDAD PARA QUE SE LLEVE A CABO LA CONEXIÓN ELECTRICA RESPECTIVA, POR ELLO, NO RESULTA FACTIBLE SUSPENDER PARCIALMENTE LA OBRA.

COMO SE MANIFESTÓ, LA IMPOSIBILIDAD PARA ESTABLECER UNA TEMPORALIDAD EN LA CONEXIÓN DE LA ACOMETIDA ELECTRICA, NOS IMPOSIBILITA PARA DETERMINAR UNA FECHA CIERTA PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS DE LOS EQUIPOS INSTALADOS, POR ELLO, REITERAMOS QUE NO ES VIABLE LLEVAR A CABO UNA SUSPENSIÓN DE LA OBRA, ESTO TIENE COMO RESULTADO, UNA CAUSA MOTIVADA, JUSTIFICADA Y SUFICIENTE PARA CONCLUIR CON LAS PRUEBAS A LOS EQUIPOS INSTALADOS EN EL EDIFICIO ALFA, LOS CUALES RESULTAN MINIMOS PARA LA MAGNITUD DE LA OBRA; ADEMAS, EL CONTINUAR CON LA RESIDENCIA EN LA OBRA OCASIONA UN PERJUICIO A MI PODERDANTE Y AL ORGANISMO.

POR ÚLTIMO, RESULTA NECESARIO ESTABLECER, QUE CONECTADA LA ACOMETIDA ELECTRICA POR PARTE DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN EL EDIFICIO ALFA, MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A REALIZAR TODAS LAS PRUEBAS INHERENTES EN LOS EQUIPOS INSTALADOS, SIENDO LOS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN: SISTEMA DE CLIMATIZACION, ELEVADORES Y BOMBAS CONTRA INCENDIO.

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE. A

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.



PROMOTORA
PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO
DE CHIHUAHUA

25 AOB. 2021

10:15

RECIBIDO

